

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1321

-PE-ESSALUD-2011

Lima, 25 de noviembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, de conformidad con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Estado tiene la obligación de entregar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, por lo que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1406-GG-ESSALUD-2009, se aprobó la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2009 "Normas para la atención de solicitudes de accesos a la información pública del Seguro Social de Salud - ESSALUD", en cuyo numeral 3 de la parte resolutive se establece como funcionarios responsables de brindar la información a la que se refiere el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, al Secretario General, al Gerente Central de Prestaciones de Salud, al Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales, al Gerente Central de Aseguramiento y al Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 228-PE-ESSALUD-2010 se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversión,

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 283-PE-ESSALUD-2010 se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Infraestructura;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 1406-GG-ESSALUD-2009, a efectos de designar al Secretario General, al Gerente Central de Prestaciones de Salud, al Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales, al Gerente Central de Aseguramiento, al Jefe de la Oficina General de Administración, al Gerente Central de Infraestructura y al Jefe de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos como funcionarios responsables de brindar la información a que se refiere el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Sede Central de ESSALUD;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva de ESSALUD y titular del pliego presupuestal, y le compete organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 008-2011-PCSSALUD-20

25 NOV 2011



29-2008-794

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1321

-PE-ESSALUD-2011

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 1406-GG-ESSALUD-2009, que aprueba la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2009, "Normas para la atención de solicitudes de accesos a la información pública del Seguro Social de Salud – ESSALUD".
2. **ESTABLECER** que los funcionarios responsables de brindar la información a que se refiere el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Sede Central son:
 - El Secretario General, respecto a la información que posea o produzca la Alta Dirección (Consejo Directivo, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General), la Oficina Central de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina Central de Planificación y Desarrollo, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Oficina de Coordinación Técnica, Oficina de Relaciones Institucionales, Oficina de Defensa Nacional, Órgano de Control Institucional y Defensoría del Asegurado.
 - El Jefe de la Oficina de Administración, respecto de la información que posea o produzca, pudiendo delegar dicha función en los Órganos de Línea a su cargo.
 - El Gerente Central de Prestaciones de Salud, respecto de la información que posea o produzca, pudiendo delegar dicha función en los Órganos de Línea a su cargo.
 - El Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales, respecto a la información que posea o produzca, pudiendo delegar dicha función en los Órganos de Línea a su cargo.
 - El Gerente Central de Aseguramiento, respecto a la información que posea o produzca, pudiendo delegar dicha función en los Órganos de Línea a su cargo.
 - El Gerente Central de Infraestructura, respecto a la información que posea o produzca, pudiendo delegar dicha función en los Órganos de Línea a su cargo.
 - El Jefe de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, respecto a la información que posea o produzca, pudiendo delegar dicha función en los Órganos de Línea a su cargo.
3. **RATIFICAR** la designación de los Gerentes y Directores de los Órganos Desconcentrados de ESSALUD como responsables de entregar la documentación solicitada vía acceso a la información en el ámbito de su competencia, efectuada en el numeral 4 de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia General N° 1406-GG-ESSALUD-2009.
4. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios designados en el numeral 2 de la presente Resolución y a los Gerentes y Directores de los Órganos Desconcentrados.
5. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y adicionalmente, colocar una copia en las marquesinas de todos los órganos que conforman ESSALUD.



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES CELIS
REGISTRARIO SUPLENTE
RES. N° 808-SG-ESSALUD-2011

25 NOV. 2011



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1321 -PE-ESSALUD-2011



6. **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.
7. **DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEYRA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD



ES COPIA FIEL EL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES GELIS
FEDATARIO SUPLENTE
RES. N° 008-SS-ESSALUD-2010

25 NOV. 2011

